



1368

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS: 03 OCT. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plázos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 OCTUBRE 2013
Rol	: 7-2644
Actividad Económica	: BOUTIQUE, BAZAR Y ARTICULOS FANTASIA
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°993 LOCAL 15-B. TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: MARTINEZ PEDREROS CAROLINA IVONNE
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 25.09.2013
Otorgación N°	: 110
Fecha	: 25.09.2013
Rol Avalúo	: 50-7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LBG/GRA/isr

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Des. 457. 03.10.2013

654645